



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 000540

Tacna, 10 MAR 2026

VISTOS: El INFORME N° 226-2026-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de febrero del 2026, de la Oficina de Recursos Humanos y, el INFORME N° 04-2026-UFII-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de febrero del 2026, de la Unidad Funcional de Integridad Institucional – DRE Tacna y;

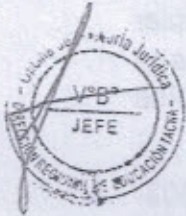
CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP, Directiva para la implementación del modelo de integridad en las entidades del sector público, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP, establece en el literal a) del punto II del Anexo N° 3, denominado "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en el sector público", que, La función de integridad se ejerce desde una unidad funcional especializada que depende directamente de la máxima autoridad administrativa. Su creación se formaliza mediante su incorporación en el Manual de Operaciones (MOP) o documento de gestión equivalente, pudiendo consignar en su denominación la referencia a "Integridad Institucional" y estableciendo las acciones necesarias para asegurar el ejercicio de la función de integridad, conforme a los principios de adaptabilidad, especialización y excelencia establecidos en el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM.

Que, mediante Resolución N° 0844-2025-JNE, el Jurado Nacional de Elecciones aprobó el Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, cuyo objeto es establecer disposiciones reglamentarias destinadas al control y sanción de las infracciones en la difusión de propaganda electoral y publicidad estatal, así como a la regulación de las actividades relativas al deber de neutralidad, durante el periodo electoral;

Que, la Tercera Disposición Final del citado Reglamento dispone que las entidades designan un oficial de integridad electoral a fin de orientar y promover internamente el cumplimiento de las normas relativas a la publicidad estatal y neutralidad; siendo su función principal la de prevenir la comisión de conductas infractoras en las referidas materias durante los procesos electorales;

Que, la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2026-PCM/SIP, precisa que el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral;

Que, el numeral 5.1 de los Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral, aprobado mediante Resolución N° 000021-2026-P/JNE, y publicado el 30 de enero de 2026 en el Diario Oficial El Peruano, establece que la designación del Oficial de Integridad Electoral es de responsabilidad del titular de la entidad. Asimismo, el numeral 6.1 de los citados Lineamientos dispone que dicha designación debe efectuarse dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación;

Con la RESOLUCION DE SECRETARIA DE INTEGRIDAD PUBLICA N° 003-2026-PCM/SIP de fecha 29 de enero de 2026, se RESUELVE: Artículo 1.- Ejercicio del rol de Oficial de Integridad Electoral. Precisar que el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad en la entidad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado mediante la Resolución N° 0844-2025-JNE, a fin de prevenir la comisión de conductas infractoras durante el periodo electoral. El ejercicio de dicho rol se realiza en concordancia con lo establecido en el Decreto Supremo N° 054-2025-PCM, Decreto Supremo que establece disposiciones para asegurar el cumplimiento del deber de neutralidad de los funcionarios, directivos y servidores públicos en las entidades de la administración pública, durante el periodo electoral 2026, y la normativa electoral vigente.

Mediante la RESOLUCION N° 000021-2026-P/JNE, se aprueban los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral", con ello, se establecen un conjunto de lineamientos de carácter orientador para la designación, actuación y alcance funcional del Oficial de Integridad Electoral en las diferentes entidades públicas, en el marco de lo dispuesto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado por Resolución N° 0844-2025-JNE del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

La Unidad Funcional de Integridad Institucional – DRET, mediante el INFORME N° 04-2026-UFII-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de febrero de 2026, recomienda a la Oficina de Recursos Humanos – DRET, dar el trámite correspondiente para la aprobación mediante resolución la designación del OFICIAL DE INTEGRIDAD ELECTORAL de la Dirección Regional de Educación de Tacna, previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA
LEY Nº 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado mediante la Resolución N° 0844-2025-JNE.

Que, por su parte, la Oficina de Recursos Humanos, a través del INFORME N° 226-2026-ORRH-DRET/GOB.REG.TACNA de fecha 09 de febrero del 2026, concluye que, la Oficina de Recursos Humanos, considera viable la emisión del acto resolutivo de designación del Oficial de Integridad Electoral de la entidad.

Que, teniendo en cuenta los pronunciamientos de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y la Oficina de Recursos Humanos de la DRE Tacna, resulta pertinente la designación del OFICIAL DE INTEGRIDAD ELECTORAL de la Dirección Regional de Educación de Tacna, previsto en la Tercera Disposición Final del Reglamento sobre propaganda electoral, publicidad estatal y neutralidad en periodo electoral, aprobado mediante la Resolución N° 0844-2025-JNE y;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2026-PCM/SIP "Directiva para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público" aprobada con la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2026-PCM/SIP; la RESOLUCION N° 000021-2026-P/JNE, se aprueban los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral"; la RESOLUCION DE SECRETARIA DE INTEGRIDAD PUBLICA N° 003-2026-PCM/SIP con la que se precisa que el titular de la unidad de organización que ejerce la función de integridad asume, de manera adicional, el rol de Oficial de Integridad Electoral; asimismo, al amparo de las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2012-ED y la R.E.R. N° 003-2025-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como Oficial de Integridad Electoral de la Dirección Regional de Educación de Tacna al servidor a cargo de las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES, encargar al responsable de la Unidad Funcional de Integridad Institucional - DRET, en su condición de Oficial de Integridad Electoral, el ejercicio de las responsabilidades y funciones establecidas en los numerales 5.2, 7.1 y 7.2 de los "Lineamientos sobre la designación y funciones del Oficial de Integridad Electoral", aprobados mediante Resolución N° 000021-2026-P/JNE, así como aquellas funciones y





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN TACNA
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

responsabilidades que se establezcan con posterioridad a la emisión de la presente Resolución, conforme a la normativa vigente.

Artículo 3.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Unidad Funcional de Trámite Documentario, la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y demás instancias administrativas correspondientes de la Dirección Regional de Educación de Tacna.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la sede digital y/o Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de Tacna y siendo responsable de dicha acción la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información.

Regístrese y comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. YURI ALFREDO MEJIA TANG
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
TACNA

Archivo
YAMT/D.DRET
CLTAJ -ORRHH

